

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES**

DECRETO EXENTO N° 60-207 /

LA CISTERNA,

15 OCT. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.6.3 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Exento N°1858 con fecha 22 de Abril del 2013 que Procede a la Clausura de la actividad comercial desarrollada en Gran Avenida J.M.C. N° 6575 L/11

2.- Informe final de investigación especial N°7 de 2014, sobre clausura de locales comerciales del Mercado Lo Ovalle en La Comuna de La Cisterna Contraloría General De La República.

3.- Memorando N° 435 de Alcaldía con fecha 29 de Septiembre de 2014.

4.- Que en el documento señalado anteriormente se indica información errónea, lo que es necesario corregir.

RECTIFIQUESE:

1.- **RECTIFIQUESE**, El Decreto Exento N°1858 con fecha 22 de Abril del 2013, en su parte resolutive en su punto N° 1 en lo que a continuación se indica:

DONDE DICE : **SIN RECEPCION FINAL Y NO CUMPLE CON NORMAS SANITARIAS, TRABAJA SIN PATENTE COMERCIAL**

DEBE DECIR : **SIN PATENTE COMERCIAL**

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”